

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

Viernes 15 de septiembre de 2017

ÍNDICE

Siglas 3

Apertura del Sr. Ángel Cabeza Monteiro, Director de Bibliotecas, Archivos y Museos y Vicepresidente Ejecutivo del CMN ¡Error! Marcador no definido.

Solicitud de declaratoria de MN en la categoría de MH de 42 obras artísticas de Violeta Parra que resguarda el museo. 5

Propuesta de modificación de límites del MH, del Sitio, Casino y Cabaña del Balneario Popular y Campo de Prisioneros Políticos Melinka-Puchuncaví, comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso..... 12

Solicitud de la ST CMN de reconsiderar la declaración de MN en la categoría de MH de la Animita de Romualdito, comuna de Estación Central. 14

Revisión y aprobación la sección del acta correspondiente a la solicitud de declaratoria de MN en la categoría de MH de 42 obras artísticas de Violeta Parra que resguarda el museo (punto II de la presente acta)..... 16

Fechas, horario y lugar de las próximas sesiones ordinarias del CMN..... 16

SIGLAS

CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
CNCA	: Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DDHH	: Derechos Humanos
Dibam	: Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Sernatur	: Servicio Nacional de Turismo
SN	: Santuario de la Naturaleza
ST	: Secretaria Técnica, Secretaría Técnica
Unesco	: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
VE	: Vicepresidente Ejecutivo
ZT	: Zona Típica o Pintoresca



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Viernes 15 de septiembre de 2017**

En nombre de la Constitución, la Ley y los Pueblos de Chile se abre la sesión extraordinaria, en la sede CMN, comuna de Providencia, a las 11.45 horas.

La sesión es presidida por el Sr. Ángel Cabeza Monteiro, Director de Bibliotecas, Archivos y Museos y Vicepresidente Ejecutivo del CMN. Además contó con la participación de la Sra. Ana Paz Cárdenas Hernández, Secretaria Técnica del CMN.

Participaron los siguientes consejeros: Alberto Anguita Medel, Jefe del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Roberto Farriol Gispert, Director del Museo Nacional de Bellas Artes; Claudio Gómez Papic, Director del Museo Nacional de Historia Natural; Gastón Fernández Montero, consejero representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; Mauricio Uribe Rodríguez, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; Pablo Andrade Blanco, Director del Museo Histórico Nacional; Raúl Letelier, consejero representante del CDE; César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile y José Piga Giles, consejero experto en conservación y restauración.

Excusaron su asistencia los siguientes consejeros: Adriana Delpiano Puelma, Ministra de Educación y Presidenta del CMN; Emma De Ramón Acevedo, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional; María Loreto Torres Alcoholado, consejera representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Arlette Levy Arensburg, consejera representante del Servicio Nacional de Turismo; Karen Fried Agosin, representante del Colegio de Arquitectos de Chile; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; Francisco Cuadrado Prats, consejero representante de la Sociedad Nacional de Bellas Artes y de la Asociación de Pintores y Escultores de Chile y el Coronel Claudio Weber Orellana, representante del Ministerio de Defensa Nacional.

Asistió también la Sra. Elizabeth Aranda Aguilar, abogada de la División Jurídica del Ministerio de Educación.

Estuvieron presentes también las siguientes personas de la Secretaría, la mayoría sólo durante el tratamiento de temas específicos: Mariano González, Pablo Seguel, Mauricio González, Sebastián Pérez, Roberto Manríquez, Carolina Gatica, Flor Recabarren, Pablo Aranda, Susana Simonetti y Natalia Severino.

I. En nombre de la Constitución, la Ley y los Pueblos de Chile abre la sesión extraordinaria el Sr. Ángel Cabeza Monteiro, Director de la Dibam y Vicepresidente Ejecutivo del CMN:

II. La Sra. Cecilia García-Huidobro, Directora del Museo Violeta Parra, mediante carta del 13.09.2017 solicita la declaratoria de MN en la categoría de MH de 42 obras artísticas de Violeta Parra que resguarda el museo, ubicado en Av. Vicuña Mackenna N° 37, comuna de Providencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6598 del 15.09.2017).

Violeta Parra, hija de una familia tradicional del sur de Chile, vivió su infancia en distintas localidades de la zona de Chillán, donde tuvo sus primeras experiencias artísticas. A los 17 años comenzó a cantar profesionalmente. En 1954 viajó a Europa por primera vez, entrando en contacto con las principales corrientes artísticas del momento. En 1958, recuperándose de una enfermedad, comenzó a pintar y a bordar arpilleras, lo que desembocará en la exposición de óleos y arpilleras en las dos Ferias de Artes Plásticas del Parque Forestal.

En 1964 expuso sus arpilleras, óleos y esculturas en el Museo del Louvre, convirtiéndose en el primer artista hispanoamericano en tener una exposición individual en ese lugar. En 1997, y en conmemoración de los 80 años de su nacimiento, se le rindió un homenaje en el propio Museo del Louvre, exponiendo parte de su obra plástica.

Las 42 obras que se pide declarar, todas de la colección del Museo Violeta Parra, propiedad de la Fundación Museo Violeta Parra, son 28 pinturas y 14 arpilleras. Los antecedentes ingresados aclaran que el inventario que aparece en los estatutos de la Fundación (2014) ha sido actualizado, siendo los siguientes los que corresponden para la correcta identificación de los bienes que se pide proteger:

- 1. Título: Regalo de Ginebra
Fecha: 1964-1965
Dimensiones: 123,5 x 140 cm
Técnica: Óleo sobre tela
N° inventario: OL-001
- 2. Título: La cena
Fecha: 1964
Dimensiones: 32 x 67 cm
Técnica: Óleo sobre madera prensada. Cholgúan.
N° inventario: OL-002
- 3. Título: Juicio final
Fecha: 1964-1965
Dimensiones: 60 x 88,5 cm
Técnica: Óleo sobre madera prensada
N° inventario: OL-003
- 4. Título: Alameda

Fecha: 1964-1965
Dimensiones: 50 x 118 cm
Técnica: Óleo sobre madera aglomerada
Nº inventario: OL-004

- 5. Título: Sala de espera
Fecha: 1964-1965
Dimensiones: 26 x 50,5 cm
Técnica: Óleo sobre madera prensada
Nº inventario: OL-005

- 6. Título: Leyendo el Peneca
Fecha: 1964-1965
Dimensiones: 75,5 x 51 cm
Técnica: Óleo sobre madera prensada
Nº inventario: OL-006

- 7. Título: Árboles coloridos
Fecha: 1964
Dimensiones: 32 x 46 cm
Técnica: Óleo sobre madera aglomerada
Nº inventario: OL-007

- 8. Título: El Borracho
Fecha: 1964-1965
Dimensiones: 88 X 62 cm
Técnica: Óleo sobre madera prensada
Nº inventario: OL-008

- 9. Título: El Solitario
Fecha: 1964
Dimensiones: 27 x 41 cm
Técnica: Óleo sobre tela
Nº inventario: OL-009

- 10. Título: Carmen Luisa
Fecha: 1964
Dimensiones: 46 x 30,3 cm
Técnica: Óleo sobre madera prensada
Nº inventario: OL-010

- 11. Título: Prisionero inocente
Fecha: 1964
Dimensiones: 31,7 x 45,5 cm
Técnica: Óleo sobre madera prensada
Nº inventario: OL-011

12.

Título: Los Albañiles

Fecha: 1964

Dimensiones: 46 x 32 cm

Técnica: Óleo sobre madera prensada

Nº inventario: OL-012
13.

Título: Los Parra

Fecha: 1964-1965

Dimensiones: 50,2 x 81 cm

Técnica: Óleo sobre madera aglomerada

Nº inventario: OL-013
14.

Título: Machitún

Fecha: 1964-1965

Dimensiones: 31,5 x 46 cm

Técnica: Óleo sobre madera prensada

Nº inventario: OL-014
15.

Título: Fiesta en casa de Violeta

Fecha: 1964

Dimensiones: 54 x 98,5 cm

Técnica: Óleo sobre madera prensada

Nº inventario: OL-015
16.

Título: Mitin 2 de abril

Fecha: 1964

Dimensiones: 24 x 35 cm

Técnica: Óleo sobre tela

Nº inventario: OL-016
17.

Título: Las tres Pascualas

Fecha: 1964

Dimensiones: 62 x 79,2 cm

Técnica: Óleo sobre madera prensada

Nº inventario: OL-017
18.

Título: Las tres hijas del rey depositan el corazón y los ojos de su padre en una vasija

Fecha: 1964

Dimensiones: 31 x 45,5 cm

Técnica: Óleo sobre madera prensada

Nº inventario: OL-018
19.

Título: Las tres hijas del rey lloran a su padre

Fecha: 1964

Dimensiones: 31,3 x 45,2 cm

- Técnica: Óleo sobre madera prensada
Nº inventario: OL-019
20. Título: La hija curiosa
Fecha: 1964
Dimensiones: 50 x 70 cm
Técnica: Óleo sobre madera aglomerada
Nº inventario: OL-020
21. Título: Esperando el ataúd I
Fecha: 1964
Dimensiones: 25 x 47 cm
Técnica: Óleo sobre madera prensada
Nº inventario: OL-021
22. Título: Esperando el ataúd II
Fecha: 1964
Dimensiones: 51.5 x 62 cm
Técnica: Óleo sobre madera prensada
Nº inventario: OL-022
23. Título: Entierro en la calle
Fecha: 1964
Dimensiones: 49 x 66 cm
Técnica: Óleo sobre madera prensada
Nº inventario: OL-023
24. Título: Entierro en el campo
Fecha: 1964
Dimensiones: 27 x 41 cm
Técnica: Óleo sobre tela
Nº inventario: OL-024
25. Título: Velorio de Angelito
Fecha: 1964
Dimensiones: 27 x 41 cm
Técnica: Óleo sobre tela
Nº inventario: OL-025
26. Título: Fresia y Caupolicán
Fecha: 1964-1965
Dimensiones: 142 x 196 cm
Técnica: Tela de arpillera bordada con lanigrafía
Nº inventario: AR-001
27. Título: Los Conquistadores

Fecha: 1964
Dimensiones: 142 x 196 cm
Técnica: Tela de arpillera con lanigrafía
Nº inventario: AR-002

- 28. Título: Combate naval I
Fecha: 1964
Dimensiones: 134,5 x 179 cm
Técnica: Tela bordada con lanigrafía
Nº inventario: AR-003

- 29. Título: Combate naval II
Fecha: 1964
Dimensiones: 132 x 220 cm
Técnica: Tela bordada con lanigrafía
Nº inventario: AR-004

- 30. Título: Cristo en bikini
Fecha: 1964
Dimensiones: 161,5 x 125 cm
Técnica: Tela de lino bordada con lanigrafía
Nº inventario: AR-005

- 31. Título: Árbol de la vida
Fecha: 1963
Dimensiones: 135 x 97,5 cm
Técnica: Tela bordada con lanigrafía
Nº inventario: AR-006

- 32. Título: El circo
Fecha: 1961
Dimensiones: 122 x 211 cm
Técnica: Tela acrílica bordada con lanigrafía
Nº inventario: AR-007

- 33. Título: La cueca
Fecha: 1962
Dimensiones: 119,5 x 94,5 cm
Técnica: Tela bordada con lanigrafía
Nº inventario: AR-008

- 34. Título: La cantante calva
Fecha: 1960
Dimensiones: 138 x 173 cm
Técnica: Tela bordada con lanigrafía
Nº inventario: AR-009

35. Título: Hombre con guitarra
Fecha: 1960
Dimensiones: 134 x 89 cm
Técnica: Tela de yute bordada con lanigrafía
Nº inventario: AR-010

36. Título: Thiago de Mello
Fecha: 1960
Dimensiones: 165 x 130 cm
Técnica: Tela bordada con lanigrafía
Nº inventario: AR-011

37. Título: El hombre
Fecha: 1962
Dimensiones: 127 x 85 cm
Técnica: Tela bordada con lanigrafía
Nº inventario: AR-012

38. Título: Afiche
Fecha: 1964
Dimensiones: 98 x 66,5 cm
Técnica: Tela de arpillera bordada con lanigrafía
Nº inventario: AR-013

39. Título: Contra la Guerra
Fecha: 1962
Dimensiones: 140 x 193 cm
Técnica: Yute bordado con lanigrafía
Nº inventario: AR-014

40. Título: Justice du Monde
Fecha: 1962-63-64
Dimensiones: 149 x 109,5 cm
Técnica: Óleo sobre tela
Nº inventario: OL-026

41. Título: Retrato de Leopoldo Castedo
Fecha: 1960
Dimensiones: 78 x 59 cm
Técnica: Óleo sobre tela
Nº inventario: OL-027

42. Título: Sin titulo
Fecha: 1965-66
Dimensiones: 102 x 80 cm

Técnica: Óleo sobre tela
Nº inventario: OL-028

En el debate, se comenta sobre la Fundación propietaria de las obras, denominada Fundación Museo Violeta Parra, en cuyo directorio participa el Director de la Dibam, integrantes de la familia de la artista, un representante del mundo de la cultura, entre otros, y que recibe financiamiento del Estado. La denominada "Fundación Violeta Parra" es de la familia propiamente.

Se señala también que la declaración de esta serie de bienes como MH es importante para conservarla como colección, y que también está la iniciativa de que se reconozca el legado de Violeta Parra como Obra Maestra del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad en el marco de la Convención de la Unesco de 2003. Se aborda finalmente la regulación vigente para la salida del país de obras de arte y bienes que son MN; se destaca la importancia de esta protección y reconocimiento oficial como medida de protección y resguardo frente al riesgo de robo y tráfico ilegal.

Se procede a la votación y por unanimidad se acuerda aprobar la solicitud de declaración. Se pedirá a la Ministra de Educación la dictación del decreto que declare como Monumento Nacional en categoría de Monumento Histórico las Obras Artísticas de Violeta Parra ya individualizadas, custodiadas por el Museo Violeta Parra, fundado en los excepcionales valores artísticos e históricos de los bienes, que en síntesis son:

- Esta colección de obras es la más importante existente en el mundo de esta artista chilena, y da cuenta de su aporte al arte a nivel nacional e internacional, estando a disposición de toda la sociedad en este museo de acceso libre.
- La colección recoge los más destacados lenguajes plásticos desarrollados por Violeta Parra, principal referente de la música popular chilena.
- Abarca el periodo creativo más importante en el que la artista desarrolló lenguajes plásticos bidimensionales.
- Da cuenta de las influencias plásticas que tuvo la artista: por un lado del arte popular chileno y, por otro, de las principales vanguardias artísticas del s. XX; esferas creativas de las que Violeta Parra fue el nexo principal en Chile.
- Las iconografías de la colección dan cuenta tanto de los intereses personales de Violeta Parra, como de facetas de la identidad chilena, que gracias a la repercusión de la obra de la artista fueron conocidos y valorados a nivel internacional.
- Este conjunto de arpilleras y pinturas son una muestra importante y significativa del gran y multifacético legado artístico de Violeta Parra, riqueza excepcional para Chile.

III. Mediante Ord. N° 412 del 26.05.2017 la Sra. Eliana Olmos Solís, Alcaldesa de Puchuncaví manifestó la opinión desfavorable de la Municipalidad a la declaratoria como MN en la categoría de MH del Sitio Histórico, Cabaña y Casino del Balneario popular y Campo de Prisioneros Políticos Melinka-Puchuncaví, aprobado por mayoría en la sesión del CMN del 24.05.2017 (Ingreso CMN N° 3644 del 01.06.2017). En respuesta, la ST ofició informando de la decisión adoptada por el Consejo y manifestando la voluntad de buscar alternativas para la puesta en valor del sitio, como se sugirió en la sesión (Ord. CMN N° 2626 del 06.06.2017).

La ST participó en el Concejo Municipal del 12.07.2017, y presentó los alcances de la declaratoria. Los concejales, profesionales de la ST y la Corporación de Memoria y Cultura de Puchuncaví acordaron explorar alternativas de delimitación, a proponer al CMN, en concordancia con un eventual comodato a entregar por el Municipio a la Corporación para la puesta en valor del MH.

Se efectuó una nueva visita a terreno e 03.08.2017 y se estudiaron tres alternativas. El Municipio a través de correo electrónico del 23.08.2017 manifestó su respaldo a la alternativa que se presentó en sesión del 23.08.2017 del CMN (Ingreso CMN. N° 5918 del 23.08.2017). Ella fue observada en dos aspectos: en el entorno del Lote B del Fundo El Alambre debe incluirse los atributos “Plaza” y “vestigios de la antena” y los polígonos de la Copa de Agua, la Torre de vigilancia y árbol no deben estar separados sino integrarse en un polígono que abarque todos los bienes relevantes del sitio.

Por indicación de la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano, a través de correo electrónico del 12.09.2017 se consultó al Sr. Eduardo Ortiz, DOM de Puchuncaví sobre eventuales anteproyectos, proyectos, subdivisiones y divisiones prediales en el lote B, quien respondió el 13.09.2017 que no existen.

Se presenta la nueva propuesta, que subsana las observaciones del CMN realizadas en sesión del 23.08.2017, y que las Comisiones de Arquitectura y Patrimonio Urbano y de Patrimonio histórico recomiendan aprobar. Se realiza la votación, en la que no participa por estar fuera de la sala el Consejero Gastón Fernández, y por unanimidad se aprueba la nueva propuesta de delimitación del MH cuya declaración se acordó solicitar en la sesión del 24.05.2017 (caso N° 7 del acta), en los siguientes términos, dejando sin efecto lo acordado en dicha oportunidad en cuanto a los límites del sitio:

El área protegida tiene una superficie de 8.977 m², como se grafica en el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-N-Ñ-O-P-Q-R-S-A, de los planos adjuntos N° 015-01-2017, 015-02-2017 y 015-03-2017, del 20.09.2017, cuyos límites y coordenadas son:

Tramo	Descripción
A-B	Límite poniente, línea de inicio de huella de camino sur.
B-C	Límite nororiente, línea de inicio de huella de camino sur hasta vértice sur de lote D.
C-D	Límite norponiente, línea de deslinde de predio entre lote D y lote B.
D-E	Límite norponiente, línea de deslinde de predio entre lote D y lote B.
E-F	Línea nororiente, línea de deslinde de predio, lote B.

- F-G Línea nororiente, línea de borde de huella de camino norte.
- G-H Límite nororiente, línea de borde de huella de camino norte.
- H-I Límite norponiente, línea a 4 m de estructura contigua a copa de agua.
- I-J Límite nororiente, línea a 4 m de copa de agua.
- J-K Límite suroriente, línea de deslinde predial lote A.
- K-L Límite nororiente, línea a 4 m desde el centro del árbol existente perpendicular al tramo J-K.
- L-M Límite suroriente, línea a 4 m desde el centro del árbol existente perpendicular al tramo K-L.
- M-N Límite surponiente, línea a 4 m desde torre perpendicular al tramo L-M.
- N-Ñ Línea suroriente, línea a 16 m desde cancha existente.
- Ñ-O Límite surponiente, línea a 16 m desde cancha existente.
- O-P Límite suroriente, deslinde de predio lote C.
- P-Q Límite surponiente, línea de deslinde de predio lote C.
- Q-R Límite surponiente, línea de borde de huella de camino sur.
- R-S Límite surponiente, línea de borde de huella de camino sur.
- S-A Límite surponiente, línea de borde de huella de camino sur.

Coordenadas UTM Datum WGS 84, Huso 19 sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	274.183	6.377.184
B	274.184	6.377.187
C	274.247	6.377.159
D	274.295	6.377.237
E	274.297	6.377.241
F	274.323	6.377.225
G	274.331	6.377.219
H	274.343	6.377.212
I	274.352	6.377.234
J	274.375	6.377.224
K	274.373	6.377.220
L	274.419	6.377.199
M	274.412	6.377.186
N	274.378	6.377.202
Ñ	274.356	6.377.155
O	274.325	6.377.169
P	274.299	6.377.127
Q	274.272	6.377.144
R	274.257	6.377.151
S	274.235	6.377.160

Se retira el Consejero Claudio Gómez.

IV. La ST CMN solicita reconsiderar la declaración de MN en la categoría de MH de la Animita de Romualdito, ubicada en calle San Francisco de Borja s/n, a un costado del MH Conjunto de Edificios de la Estación Central de Ferrocarriles o Estación Alameda, comuna de Estación Central, Provincia de Santiago, Región Metropolitana. La solicitud de declaración de este bien fue resuelta negativamente en la sesión ordinaria CMN 7 de julio del 2004 (caso N° 165 del acta), luego de un profundo debate y del análisis de una comisión especial. En definitiva, por mayoría se concluyó en esa oportunidad que no correspondería aplicar la legislación de MN a la protección de bienes cuyo significado radica en aspectos netamente intangibles, que falta avanzar de manera de lograr mecanismos idóneos para la protección oficial de bienes de esta índole, y que el bien no estaba amenazado de destrucción, por el momento.

La Animita de Romualdito se instauró en 1933 aproximadamente como un espacio de devoción y simbólico, en un muro estructural que data de 1900, correspondiente a un deslinde con un bien de uso público, que posee aprox. 2000 placas que dan cuenta de favores concedidos, y 21 templetos que están instalados en la vereda, 12 de cemento y 9 de metal. El sector tiene un alto tránsito de personas debido a la cercanía de terminales de buses interurbanos y ferrocarriles y de comercio minorista.

Con el Ord. CMN N° 2899 del 08.06.2017, se consultó la opinión de la Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE), propietaria del terreno, quienes manifestaron su opinión favorable a la declaración como MH a través de la carta N° 508 del 08/08/2017 de la Sra. Marisa Kausel Contador, Gerente General de empresa GRUPO EFE (Ingreso CMN N° 5857 del 22.08.2017). Por su parte, la I. Municipalidad de Estación Central, administradora del espacio, también respondió positivamente con el Ord. Alcalde N° 2900 del 20.07.2017 (Ingreso CMN N° 4961 del 20.07.2017).

Se da cuenta de la definición de este tipo de bienes, de sus manifestaciones en América Latina, de sus diversas expresiones materiales, de ejemplos de las animitas más conocidas en Chile y de antecedentes sobre Romualdo Ivanni Sambulli, cuya muerte violenta en 1933 da origen a esta animita. Luego de analizar el estado de conservación del bien, se señalan los valores históricos identificados, fundado en los cuales la Comisión de Patrimonio Histórico propone pronunciarse a favor de la declaración:

- Es un testimonio de identidad del país, en el cual se asocian la devoción religiosa y la cultura popular, que tiene como escenario el espacio público, lo que se reproduce en todo el territorio nacional.
- Es reflejo de la conservación de un espacio de la ciudad mediante la apropiación del entorno por parte de sus fieles y que ha logrado legitimarse socialmente.
- A lo largo del tiempo se ha mantenido en constante uso, siendo utilizada desde principios del siglo XX, a pesar de los cambios ocurridos en el sector urbano y su libre acceso, por lo cual no ha perdido vigencia.
- Se ha convertido en un ícono para la cultura popular chilena expresada en menciones de reconocimiento en medios de comunicación masivos, lo que la ha convertida en el símbolo de las animitas, traspasando el ámbito de sus propios fieles.
- Es una expresión de ritualidad y simbolismo sincrético presente en toda Latinoamérica, del cual este es uno de los ejemplos más reconocidos en la ciudad de Santiago y Chile.

Junto con exponer la delimitación propuesta, se identifican los siguientes atributos:

- Muro de albañilería con pilares a sus costados.
- Placas de diversa materialidad, fundamentalmente de acero, mármol, y granito.
- Templetes la mayoría de hormigón y otros de metal que son utilizados para poner velas.

En el debate, la ST del CMN Ana Cárdenas, indica que esta solicitud de reconsideración se enmarca en la evolución de los criterios que identifican al patrimonio cultural, ya que antes se destacaba la monumentalidad por sobre lo demás y hoy esos criterios son distintos, pues se opta por proteger aquello que es significativo como las manifestaciones culturales de carácter popular; da ejemplos.

El Consejero Pablo Andrade comenta acerca de los estudios realizados por historiadores sobre las animitas, su significado desde la perspectiva de la cosmovisión y el arte popular, así como su presencia en Latinoamérica. Destaca que en el animismo la devoción es a un par, no a una deidad, y como la ciudadanía reconoce y resguarda estos bienes. Agrega que en el marco de proyectos viales las animitas son reconocidas como culto y en muchos casos son trasladadas. Sin embargo, la Animita de Romualdito es reconocida como un hito urbano de Santiago que debe ser protegido. Da como ejemplo la protección que se le otorgó a objetos de la Fiesta de Cuasimodo.

Se realizan diferentes reflexiones a favor y en contra de la protección como MN de este bien. Se discute sobre la excepcionalidad o la representatividad de la Animita de Romualdito frente a otras del país. Se cuestiona que se ponga un límite al bien pues la materialidad no es relevante, sino que la devoción popular a esta práctica, la cual es dinámica y vigente; lo valioso sería el hecho cultural y no el lugar y el bien, y la protección como MH puede limitar la práctica, que es dinámica. Como contrapartida, se argumenta que en este caso el lugar y el bien material es en extremo relevante: la devoción se da aquí, y es significativo que las placas y templetes se instalan en este remanente de muro, hay un referente material claro y la manifestación se da en un lugar específico que ha sido objeto de una sacralización. Si la manifestación se extiende en el espacio se podría ampliar el MH.

El Consejero César Millahueique señala que como expresión popular espontánea y dinámica, que constituye un acto de rebeldía en la intervención del espacio, no es pertinente reconocer este testimonio a través de una protección formal desde el Estado pues contravendría su esencia. Se conviene en general que una eventual declaración debe incluir la mención de que el CMN autoriza el adosamiento de placas y la instalación de templetes tal y como se ha venido realizando hasta ahora, sin que se les someta a un régimen de autorización expresa individual a la continuidad de las intervenciones que son propias de su esencia.

Se agrega que la preservación de este bien y la inexistencia de un riesgo de destrucción son producto del cuidado de la comunidad y no se requiere accionar del Estado. Se plantea además la pertinencia de declarar el área ZT en vez de declarar el bien MH entendiéndolo como un espacio dinámico y la significancia de la territorialidad. Se reflexiona también en torno a los considerandos del acuerdo de 2004; nuestra legislación es materialista, protege sitios y bienes, pero indudablemente se ha ido superando la noción en compartimentos del patrimonio y reconociendo que en buena medida la valoración de lugares y objetos radica en aspectos de índole inmaterial, siendo el ejemplo más claro de esto los lugares ceremoniales y sitios sagrados de las

comunidades indígenas. Se hace presente que la declaración como MH de objetos del Cuasimodo efectivamente busca reconocer la manifestación cultural propiamente.

Se acuerda por unanimidad, habiéndose retirado ya los Consejeros Gastón Fernández y Claudio Gómez, someter este caso a una segunda discusión, considerando su revisión y análisis en profundidad por las distintas comisiones del CMN, en torno a los temas discutidos.

V. Queda para una próxima sesión la exposición sobre la constitución del Consejo de Gestión del SN Península de Hualpén, en la Región del Biobío.

VI. Se somete a revisión y aprobación la sección del acta correspondiente a la solicitud de declaratoria de MN en la categoría de MH de 42 obras artísticas de Violeta Parra que resguarda el museo (punto II de la presente acta).

Se aprueba.

VII. Las próximas sesiones ordinarias tendrán lugar los miércoles 27 de septiembre y 11 de octubre de 2017, a las 15 hrs., en la Sala Ercilla de la Biblioteca Nacional.

Se cierra la sesión extraordinaria a las 13.05 horas.

Santiago, viernes 15 de septiembre de 2017.

ANA PAZ CÁRDENAS HERNÁNDEZ
SECRETARIA TÉCNICA
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

ÁNGEL CABEZA MONTEIRA
DIRECTOR DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
Y VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL CMN